



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-21078136-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-21078136-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GADOR S.A. solicita la reinscripción de los Certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros.: 43.344 – AMBISOME, 51.468 – CORACIL, 38.688 – FOXETIN, 43.368 – RISPERIN y 43.426 - MARVIL.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de inscripción en el REM Nº 43.344 – AMBISOME vigencia hasta el 16/05/2024; con representación de la firma GADOR S.A.

ARTÍCULO 2º.- Reinscríbese los Certificados inscriptos en el REM Nº 51.468 – CORACIL vigencia hasta el 28/05/2024; Nº 38.688 – FOXETIN vigencia hasta el 09/05/2024; Nº 43.368 – RISPERIN vigencia

hasta el 26/05/2024 y N° 43.426 – MARVIL vigencia hasta el 08/06/2024; de titularidad de la firma GADOR S.A.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1° y 2°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 4.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-21078136-APN-DGA#ANMAT